



AYUNTAMIENTO DE  
CARRIZO DE LA RIBERA

# NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

---

CARRIZO DE  
LA RIBERA

---

L E Ó N

T O M O 4

C A T Á L O G O  
D E P R O T E C C I Ó N



rodriíguezvalbuena  
**ARQUITECTOS**  
arquitectura y urbanismo

D I C I E M B R E 2 0 1 6

# **NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES**

**TÉRMINO MUNICIPAL: CARRIZO DE LA RIBERA (LEÓN)**

## **CATÁLOGO DE PROTECCIÓN**

**AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA**

Equipo redactor:

Directores:

**RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P.**

**Susana Valbuena Rodríguez, arquitecta urbanista**

**Andrés Rodríguez Sabadell, arquitecto**

Colaboradores:

Ángel Mancebo Güiles,	ingeniero de Caminos, C. Y P.
José Orduña Nicolás,	biólogo
Beatriz Fernández Arias,	arquitecta
Rocío A. Fernández Ordás,	arqueóloga
Camino Valbuena Rodríguez,	economista

Carrizo de la Ribera, diciembre de 2016



<b>ÍNDICE</b>	
<b>0.</b>	<b>PRESENTACIÓN.....6</b>
<b>1.</b>	<b>MEMORIA Y NORMATIVA.....8</b>
1.1	<b>DETERMINACIONES GENERALES..... 8</b>
1.1.1	OBJETO ..... 8
1.1.2	ÁMBITO TERRITORIAL ..... 8
1.1.3	LEGISLACIÓN APLICABLE. .... 8
1.2	<b>ESTRUCTURA DE LAS PROTECCIONES..... 9</b>
1.3	<b>DEFINICIÓN Y CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN ..... 10</b>
1.3.2	RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN ..... 11
1.3.3	REGÍMENES ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN ..... 11
1.3.4	GRADOS DE PROTECCIÓN ..... 12
1.4	<b>GRADO DE PROTECCIÓN 1. PROTECCIÓN INTEGRAL..... 12</b>
1.4.1	ELEMENTOS A LOS QUE SE APLICA..... 12
1.4.2	ACTUACIONES AUTORIZABLES..... 13
1.4.3	ACTUACIONES PROHIBIDAS..... 13
1.4.4	CONDICIONES DE LOS USOS. .... 14
1.5	<b>GRADO DE PROTECCIÓN 2. PROTECCIÓN ESTRUCTURAL..... 14</b>
1.5.1	ELEMENTOS A LOS QUE SE APLICA..... 14
1.5.2	ACTUACIONES AUTORIZABLES..... 15
1.5.3	ACTUACIONES PROHIBIDAS..... 15
1.5.4	CONDICIONES DE LOS USOS. .... 16
1.6	<b>GRADO DE PROTECCIÓN 3. PROTECCIÓN AMBIENTAL..... 16</b>
1.6.1	ELEMENTOS A LOS QUE SE APLICA..... 16
1.6.2	ACTUACIONES AUTORIZABLES..... 16
1.6.3	ACTUACIONES PROHIBIDAS..... 17
1.7	<b>ESPECIALIDADES DE LOS TIPOS DE ACTUACIONES SOBRE LA EDIFICACIÓN..... 18</b>

1.7.1	RESTAURACIÓN (SEGÚN DEFINICIÓN DEL APDO. 3.4.3.1 DE LA NORMATIVA DE LAS NNUU) .....	18
1.7.2	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (SEGÚN DEFINICIÓN DEL APDO. 3.4.3.2 DE LAS NNUU) .....	18
1.7.3	CONSOLIDACIÓN. (SEGÚN DEFINICIÓN DEL APDO. 3.4.3.3 DE LAS NNUU) ....	18
1.7.4	ACONDICIONAMIENTO. (SEGÚN DEFINICIÓN DEL APDO. 3.4.3.4 DE LAS NNUU) .....	19
1.7.5	REHABILITACIÓN Y REFORMA (SEGÚN DEFINICIÓN DEL APDO. 3.4.3.5 DE LAS NNUU) .....	19
1.7.6	REESTRUCTURACIÓN. (SEGÚN DEFINICIÓN DEL APDO. 3.4.3.6 DE LAS NNUU)	19
1.7.7	DEMOLICIÓN O ELIMINACIÓN. (SEGÚN DEFINICIÓN DEL APDO. 3.4.3.7 DE LAS NNUU) .....	19
1.7.8	OBRA NUEVA. (SEGÚN DEFINICIÓN DEL APDO. 3.4.3.8 DE LAS NNUU) .....	20
<b>1.8</b>	<b>ESPECIALIDADES DE LOS TIPOS DE ACTUACIONES SOBRE LA URBANIZACIÓN ...</b>	<b>20</b>
1.8.1	PROTECCIÓN INTEGRAL .....	20
1.8.2	PROTECCIÓN AMBIENTAL .....	20
<b>2.</b>	<b>RELACIÓN UNITARIA DE ELEMENTOS .....</b>	<b>22</b>
2.1.1	CUADRO RESUMEN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL.....	22
2.1.2	CUADRO RESUMEN DE EDIFICIOS Y OTROS ELEMENTOS CONSTRUIDOS. ..	22
2.1.3	RELACIÓN DE ELEMENTOS ARQUEOLÓGICOS. ....	22
<b>3.</b>	<b>FICHAS DE CATÁLOGO. ....</b>	<b>24</b>

<b>ABREVIATURAS.</b>
----------------------

AA	Actuación Aislada
AM	Aprovechamiento Medio Máximo
AP	Aprovechamiento Patrimonializable
AR	Aprovechamiento Real
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CTU	Comisión Territorial de Urbanismo
DA	Disposición Adicional
CU	Catálogo Urbanístico
DU	Dotación Urbanística
ED	Estudio de Detalle
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
EL	Espacio Libre
EQ	Equipamiento
IT	Infraestructura Territorial
JCyL	Junta de Castilla y León
LS	Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana)
LUCyL	Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León actualizada según la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (Ley 4/2008, de 15 de septiembre)
LPCCyL	Ley 12/2002, 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León
M-nº	Modificación número
NNUU	Normas Urbanísticas Municipales
NNUUP	Normas Urbanísticas Municipales de Ámbito Provincial
PE	Plan Especial
PECH	Plan Especial del Casco Histórico
PEP	Plan Especial de Protección
PERI	Plan Especial de Reforma Interior
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
PP	Plan Parcial
RUCyL	Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) según su texto modificado aprobado por el Consejo de Gobierno de la JCyL el 9/07/09
SG	Sistema General
SL	Sistema Local
SU	Suelo Urbano
SU-C	Suelo Urbano Consolidado
SU-NC	Suelo Urbano No Consolidado
SUR	Suelo Urbanizable
SR	Suelo Rústico
SR-C	Suelo Rústico Común
SR-EU	Suelo Rústico de Entorno Urbano
SR-AT	Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional
SR-AI	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular
SR-PA	Suelo Rústico de Protección Agropecuaria
SR-PI	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras
SR-PC	Suelo Rústico de Protección Cultural
SR-PN	Suelo Rústico de Protección Natural
SR-PE	Suelo Rústico de Protección Especial
SR-AE	Suelo Rústico de Actividades Extractivas
UA	Unidad de Actuación



## 0. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el Catálogo de Protección de las Normas Urbanísticas Municipales de Carrizo de la Ribera, Provincia de León, cuya redacción ha sido encargada por la Diputación de León.

El documento recoge los contenidos indicados en el artículo 115 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), como determinación de ordenación general de las Normas Urbanísticas, complementándose con el resto de documentación que integra el citado instrumento.

El trabajo ha sido realizado por la sociedad RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P., habiendo intervenido en su redacción las siguientes personas:

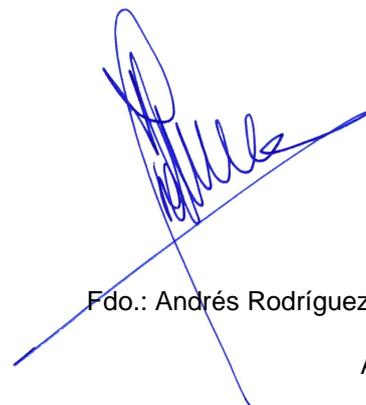
**Directores:**

Andrés Rodríguez Sabadell, Arquitecto  
Susana Valbuena Rodríguez, Arquitecta

**Colaboradores:**

Ángel Mancebo Güiles, ingeniero de Caminos, C. Y P. por ISAM SL  
José Orduña Nicolás, biólogo por RED AMBIENTE SL  
Beatriz Fernández Arias, arquitecta  
Rocío A. Fernández Ordás, arqueóloga  
Camino Valbuena Rodríguez, economista

León, diciembre de 2016



Fdo.: Andrés Rodríguez Sabadell.

Arquitecto.



# 1. MEMORIA Y NORMATIVA

## 1.1 DETERMINACIONES GENERALES

---

### 1.1.1 OBJETO

El objeto del Catálogo Urbanístico es la formalización de las políticas públicas de conservación o protección de los bienes inmuebles o de los espacios naturales de interés público relevante, así como de los elementos que por su relación con el dominio público deban ser conservados o recuperados, a fin de evitar su destrucción o modificación sustancial, con información suficiente de su situación física y jurídica, expresión de los tipos de intervención posible, y grado de protección a que estén sujetos.

### 1.1.2 ÁMBITO TERRITORIAL

El presente Catálogo Urbanístico es de aplicación en la totalidad del término municipal de Carrizo de la Ribera, en la provincia de León

### 1.1.3 LEGISLACIÓN APLICABLE.

En primer lugar se ha tenido en consideración la legislación básica actualmente vigente en materia de patrimonio y que es la siguiente, sin perjuicio de otras que puedan existir, así como de las modificaciones, sustituciones o derogaciones que puedan surgir:

1. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
2. Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
3. Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León aprobado según Decreto 37/2007, de 19 de abril.

## 1.2 ESTRUCTURA DE LAS PROTECCIONES

La categorización de elementos se ha realizado en base a las siguientes clases y categorías:

1. Se establece una primera clasificación según que el rango de la protección tenga carácter nacional, autonómico o municipal.
2. En segundo lugar se divide en diferentes categorías de protección.

CLASE	CÓDIGO O CLASE	CÓDIGO CATEGORÍA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
BIEN DE INTERÉS CULTURAL	B	MO	Monumento	Aquél Bien de Interés Cultural declarado como tal, o en proceso de declaración, consistente en la construcción u obra producto de actividad humana de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnológico, científico, o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones o accesorios que expresamente se señalen como parte integrante de él, y que por sí solos constituyan una unidad singular.
BIEN INCLUIDO EN EL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN	I	MI	Monumento Inventariado	Aquél Bien incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, o en proceso de inclusión en el mismo, consistente en el monumento o jardín histórico (según definición dada para los BIC) que, no siendo declarado de interés cultural, se le reconozca un destacado valor patrimonial.
		LI	Lugar Inventariado	Aquél Bien incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, o en proceso de inclusión en el mismo, consistente en el conjunto o sitio histórico, conjunto etnológico o vía histórica (según definición dada para los BIC) que, no siendo declarado de interés cultural, se le reconozca un destacado valor patrimonial.
		YI	Yacimiento Arqueológico Inventariado	Aquél Bien incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, o en proceso de inclusión en el mismo, consistente en la zona arqueológica (según definición dada para los BIC) que, no siendo declarado de interés cultural, se le reconozca un destacado valor patrimonial o aquellos donde se presume razonablemente la existencia de restos arqueológicos.

CLASE	CÓDIGO O CLASE	CÓDIGO CATEGORÍA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
BIEN INCLUIDO EN EL CATÁLOGO URBANÍSTICO	C	EA	Elemento Arquitectónico	Tendrán la consideración de Elemento Arquitectónico las edificaciones, construcciones o instalaciones que merezcan su conservación y defensa por su interés histórico, artístico, o de cualquier otra naturaleza cultural.
		PA	Parcela	Tendrán la consideración de Parcela los espacios vacíos o eventualmente complementados con edificaciones o estructuras de arquitectura o de ingeniería, que merezcan su conservación y defensa por su interés histórico, artístico, morfológico, paisajístico o de cualquier otra naturaleza cultural.
		IN	Infraestructura	Tendrán la consideración de Infraestructura los bienes inmuebles constitutivos de sistemas infraestructurales y que merezcan su conservación y defensa por su interés histórico, artístico, o de cualquier otra naturaleza cultural.
		ES	Elemento Singular	Tendrán la consideración de Elemento Singular las expresiones arquitectónicas representativas o de interés histórico.
		YA	Yacimiento Arqueológico	Tendrán la consideración de Yacimiento Arqueológico los bienes cuyo estudio mediante el uso de una técnica arqueológica pueda proporcionar información histórica significativa.

### 1.3 DEFINICIÓN Y CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN

En desarrollo de lo establecido en el artículo 121 del RUCyL y en las propias NNUU los bienes que conforman el Patrimonio Cultural se protegerán en el presente Catálogo Urbanístico mediante su integración en alguna de las siguientes categorías:

1. Bienes de Interés Cultural, considerados como aquellos bienes más relevantes del Patrimonio Cultural que, por su valor singular, se declaren como tales.
2. Bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla y León, considerados como aquellos bienes muebles e inmuebles que, por sus notables valores deban ser especialmente preservados y conocidos y estén incluidos en el citado Inventario, salvo en aquellos casos en que proceda su declaración como Bienes de Interés Cultural.
3. Bienes incluidos en el Catálogo Urbanístico, considerados como aquellos bienes muebles e inmuebles que, por su interés histórico, artístico, arqueológico, etnográfico, o de cualquier otra naturaleza cultural, merezcan conservación y defensa, aun cuando no tengan relevancia suficiente para ser declarados Bienes de Interés Cultural o incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

### **1.3.2 RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN**

Las normas de protección aplicables al patrimonio cultural, serán las contenidas en la LPCCyL, en la Legislación de Ordenación del Territorio que le afecte, así como aquellas disposiciones que las complementen, modifiquen o las sustituyan.

En particular los bienes integrantes del patrimonio cultural deberán ser conservados con sujeción al régimen de protección general previsto en los artículos 24 a 31 de la LPCCyL.

Igualmente resultarán de aplicación las determinaciones establecidas en el presente CU y en las NNUU prevaleciendo lo señalado en el presente documento respecto a aquél.

### **1.3.3 REGÍMENES ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN**

La protección del patrimonio cultural incluido en el presente CU se realizará mediante su inclusión en alguna de las categorías citadas anteriormente y la aplicación del régimen de protección que le corresponda según la siguiente clasificación, y en todo caso mediante la aplicación de las normas contenidas en la LPCCyL y el presente CU:

1. Régimen específico de los Bienes de Interés Cultural
2. Régimen específico de los Bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla y León
3. Régimen específico de los Bienes incluidos en el presente CU.

De conformidad con las categorías establecidas los bienes integrantes del patrimonio cultural podrán protegerse mediante la aplicación de las medidas contempladas en los regímenes específicos señalados a continuación.

#### **1.3.3.2 RÉGIMEN ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL.**

Los Bienes de Interés Cultural deberán ser conservados con sujeción al régimen de protección general previsto en el apartado 1.3.2 de esta normativa y el específico señalado en los artículos 32 a 47 de la LPCCYL.

#### **1.3.3.3 RÉGIMEN ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES INCLUIDOS EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN.**

Los Bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla y León deberán ser conservados con sujeción al régimen de protección general previsto en el apartado 1.3.2 de esta normativa y el específico señalado en los artículos 30 y 31 de la LPCCYL.

#### **1.3.3.4 RÉGIMEN ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES INCLUIDOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO URBANÍSTICO.**

Todos los bienes incluidos en el presente CU deberán cumplir la presente normativa.

### **1.3.3.5 RÉGIMEN ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

La protección del Patrimonio Arqueológico podrá llevarse a cabo a través de la declaración como Bien de Interés Cultural de los bienes que lo integran, de su inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla y León, o en el Catálogo Urbanístico, y mediante la aplicación, en cualquier caso, de la legislación vigente en materia de patrimonio y en particular, de las normas específicas contenidas en la LPCCYL, en su Reglamento, y en las NNUU, o que desarrollen sus principios a través de la normativa medio ambiental o de cualquier otra naturaleza que establezcan las Administraciones Públicas.

Los elementos integrantes del Patrimonio Arqueológico deberán ser conservados con sujeción al régimen de protección general previsto en el apartado 1.3.2 de esta normativa y el específico señalado en los artículos 50 a 61 de la LPCCYL.

### **1.3.4 GRADOS DE PROTECCIÓN**

Los grados de protección se ajustarán a lo dispuesto en los apartados siguientes.

Su régimen mínimo será, igualmente, el establecido en el RUCyL, según la siguiente correspondencia:

1. Grado de Protección Integral: apartado 1.4 de esta normativa.
2. Grado de Protección Estructural: apartado 1.5 de esta normativa.
3. Grado de Protección Ambiental: apartado 1.6 de esta normativa.

## **1.4 GRADO DE PROTECCIÓN 1. PROTECCIÓN INTEGRAL**

---

### **1.4.1 ELEMENTOS A LOS QUE SE APLICA.**

1. A los bienes declarados de Interés Cultural con arreglo a la legislación de Patrimonio o con expediente de declaración incoado. El perímetro de protección será el señalado expresamente en la declaración.
2. Edificios o partes de los mismos, construcciones y elementos singulares de excepcional valor arquitectónico y significación cultural o ciudadana.
3. Espacios públicos que constituyen ámbitos de excepcional valor significativo por su configuración, calidad del conjunto de la edificación y tradición.
4. Parcelas que constituyan una unidad inseparable con el elemento o edificio protegido que albergan, o que contengan valores intrínsecos relativos a la calidad de los cerramientos, del arbolado, de la jardinería, del amueblamiento o elementos auxiliares de jardín que la hagan merecedora de protección.

## 1.4.2 ACTUACIONES AUTORIZABLES

1. Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado. Se permite excepcionalmente la ubicación del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia.
2. En consecuencia se permiten solamente con carácter general y preferente, sobre los bienes así catalogados, las obras de conservación, consolidación y restauración tendente a la conservación integral exterior e interior de los elementos originales, en los términos definidos en esta normativa, con prohibición expresa de todas las demás. Las aportaciones sucesivas de cada restauración deberán diferenciarse o documentarse, a efectos de investigación, de la obra original.
3. Excepcionalmente se permitirán actuaciones de rehabilitación, en los términos definidos en esta normativa, si la permanencia del edificio implicara necesariamente un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exigiera, en cuyo caso la concesión de licencia de obras irá precedida del informe favorable de la Consejería competente en materia de Cultura.
4. Los conjuntos catalogados con este grado de protección serán objeto de un Plan Especial o instrumento de protección equivalente en el que se determinen las protecciones individualizadas de cada uno de los elementos constituyentes y se fijen las condiciones específicas de urbanización de los espacios públicos. Este Plan Especial deberá ser aprobado por la Consejería competente en materia de Cultura.
5. Los espacios libres públicos, entendidos como parques, jardines, plazas o calles, catalogados o incluidos en conjuntos con este grado de protección deberán urbanizarse según las especialidades señaladas en el apartado 1.8.1 de esta normativa.
6. Sobre las parcelas catalogadas con este grado de protección se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación de su integridad, de los valores que contienen, y a la restauración de aquellos que se hubieran degradado, de forma análoga a lo especificado para la protección integral de elementos y equivalente al grado de protección global de parcelas.

## 1.4.3 ACTUACIONES PROHIBIDAS.

1. Se prohíben expresamente las actuaciones de los particulares y empresas concesionarias de servicios relativas a fijación de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado en este grado de protección, tales como tendidos aéreos de redes eléctricas o de comunicaciones, señalización de tráfico, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, antenas de telefonía, etc.
2. Los elementos de señalización de las actividades que el elemento albergue, los de alumbrado de sus inmediaciones, y todos los restantes aludidos en el párrafo anterior en caso de que se consideren necesarios, se diseñarán expresamente dentro del espíritu de respeto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno, e irán fijados sobre báculos o paramentos de soporte distintos de los que conforman las fachadas del elemento catalogado.

3. No se permitirán ni se concederán licencias a ninguna edificación de nueva planta, ni para cualquier tipo de obra de actuación que suponga la ampliación o añadido de las edificaciones existentes así catalogadas.
4. Sobre las parcelas catalogadas con este grado de protección se prohíben expresamente las actuaciones de segregación y las que supongan aumento de volumen o de ocupación. Sobre los cerramientos, elementos auxiliares, mobiliario, arbolado y demás vegetación significativa que contengan se permiten solamente las labores de mantenimiento, consolidación y recuperación con las mismas excepciones y determinaciones complementarias relativas a fijación de elementos extraños que para la citada protección integral de elementos.
5. Sobre los elementos incluidos en el patrimonio natural y protegidos con este grado de protección no se admitirán usos constructivos que no sean para la recuperación de elementos previamente existentes en los términos señalados para las actuaciones autorizables del apartado anterior.

#### **1.4.4 CONDICIONES DE LOS USOS.**

1. La inclusión de un edificio o parte del mismo en esta categoría supone el mantenimiento de los usos actuales, excepto en los siguientes supuestos:
  - a. Actividades molestas, nocivas, insalubres o peligrosas, cuando resulten claramente inconvenientes para el mantenimiento de las características que motivaron la catalogación del edificio, o cuando demostrasen ser claramente inconvenientes para las actividades en su entorno inmediato o cuando no sea posible la eliminación de las molestias.
  - b. Actividades privadas no residenciales cuando se trate de transformarlas a usos residenciales o públicos.
  - c. Actividades privadas residenciales cuando se trate de transformarlas a usos dotacionales.
  - d. Actividades públicas cuando se trae de permutarlas entre si o cuando se trate de transformar usos no dotaciones en dotacionales.
  - e. En ningún caso para los elementos etnográficos de interés anteriores a 1900.

### **1.5 GRADO DE PROTECCIÓN 2. PROTECCIÓN ESTRUCTURAL.**

---

#### **1.5.1 ELEMENTOS A LOS QUE SE APLICA**

1. Se aplica a aquellos elementos, edificios y agrupaciones singulares por su valor histórico o artístico, o su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica, de obligada conservación, asignables a una etapa estilística histórica y que constituyen hitos significativos por su perdurabilidad y valor cultural extraordinario en el contexto

rural, así como por contener parcialmente elementos de especial valor, se singularizan dentro del conjunto.

2. En las fichas se señala el alcance de este grado de protección de los de la estructura arquitectónica o espacial del elemento.

### 1.5.2 ACTUACIONES AUTORIZABLES.

1. Las obras a efectuar en elementos sometidos a este grado de protección, serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos.
2. Se permiten con carácter general y preferente, las obras autorizadas para la protección integral, así como las obras de acondicionamiento y rehabilitación, con prohibición expresa de todas las demás.
3. No obstante, aquellas intervenciones que, pese a ser de las consideradas autorizables, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, requerirán para el otorgamiento de la licencia informe favorable previo de la Consejería competente en materia de Cultura.
4. Las nuevas actuaciones no podrán alterar la estructura tradicional, ni eliminar los elementos significativos, ni introducir adiciones disconformes con las características originales del edificio. Se deberán respetar los materiales existentes, tomando medidas para su conservación; cuando ello no sea posible se procederá a su reconstrucción o sustitución con o por materiales idénticos los originales.
5. Se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos.
6. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respeto al carácter del elemento catalogado y a su entorno de los exigidos por la protección integral.
7. Sobre las partes o aspectos de las parcelas catalogadas con este grado de protección se permitirán solamente las actuaciones encaminadas al mantenimiento, consolidación y recuperación de aquellos que se hubieran degradado, de forma análoga a lo especificado para la Protección Estructural de elementos.

### 1.5.3 ACTUACIONES PROHIBIDAS.

1. Sobre las parcelas catalogadas con este grado de protección se prohíben expresamente:
  - a. Las actuaciones de segregación si la protección afecta a la configuración espacial mediante la determinación P1.

- b. Las que supongan aumento de ocupación en planta o cambios en su distribución y organización si la protección afecta a estos aspectos mediante la determinación P2.
- c. Las que impliquen aumento de volumen si existe la determinación P3.

#### **1.5.4 CONDICIONES DE LOS USOS.**

1. La inclusión de un edificio o parte de él en el grado de Protección Estructural supone el mantenimiento de los usos actuales, salvo en los siguientes supuestos:
  - a. Actividades molestas, nocivas, insalubres o peligrosas, cuando resulten claramente inconvenientes para el mantenimiento de las características que motivaron la catalogación del edificio, o cuando demostrasen ser claramente inconvenientes para las actividades en su entorno inmediato o cuando no sea posible la eliminación de las molestias.
  - b. Actividades contrarias a las ordenanzas que sean de aplicación al edificio en cuestión, cuando se trate de obras de reestructuración.
2. Sólo podrá autorizarse el uso del garaje cuando el acondicionamiento del acceso no afecte a ninguno de los elementos de la fachada.

## **1.6 GRADO DE PROTECCIÓN 3. PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

---

### **1.6.1 ELEMENTOS A LOS QUE SE APLICA.**

1. Se aplica a los siguientes bienes
  - a. Edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad y destacado nivel cualitativo, en buen o regular estado de conservación, aún cuando individualmente no presenten notables valores arquitectónicos, o sus singularidades son de carácter parcial, referidos a partes o elementos aislados. Deberán considerarse incluidos los que tengan frente a espacios libres catalogados.
  - b. Edificios que situados en áreas de calidad media o escasa, incluso presentando mal estado de conservación, reúnen constantes tipológicas interesantes.
  - c. Espacios de calidad destacada.

### **1.6.2 ACTUACIONES AUTORIZABLES.**

1. Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos que poseen, conservando la tipología de la estructura sustentante y de las partes o elementos de significativo valor, como corredores, escudos, aleros, etc.

2. Sobre los bienes así catalogados se permitirán las obras autorizadas en los grados de protección integral y estructural y además las de Reestructuración y Ampliación cuando reúnan las siguientes condiciones:
  - a. No existir determinaciones de protección de parcela contrarias a la ampliación solicitada.
  - b. Que se cumplan las condiciones de ocupación fijadas para el uso a que se destine en la categoría de suelo en que se ubique.
  - c. En las obras de reestructuración no se establecen limitaciones a las actuaciones que afecten al interior de la edificación, tanto en sus aspectos de distribución como de su estructura. En todo caso, se mantendrán aquellos elementos tipológicos de interés.
  - d. En las obras de ampliación solamente se permitirán las actuaciones que afecten al aspecto exterior de las edificaciones existentes cuando la intervención respete la composición y proporción de vano y macizo, la altura de fachadas, dimensiones y disposición de vuelos y todos aquellos elementos significativos que formen parte de la fachada. Las nuevas adiciones no modificarán la tipología actual ni desentonarán de ella por acabados y coloración.
3. En los conjuntos catalogados con este grado de protección cada uno de los elementos constituyentes se considerará incluido en el grado de protección ambiental y el régimen de urbanización de los espacios públicos será el señalado en el apartado siguiente.
4. Los espacios libres públicos, entendidos como parques, jardines, plazas o calles, catalogados o incluidos en conjuntos con este grado de protección, deberán urbanizarse de forma respetuosa con el medio en el que se realizan, evitando soluciones de pavimentaciones indiscriminadas y buscando la dignificación y diferenciación de espacios según las especialidades señaladas en el apartado 1.8.2 de esta normativa.
5. Sobre los elementos incluidos en el patrimonio natural y protegidos con este grado de protección se estará al régimen de usos señalado en las fichas particulares, sin perjuicio de la aplicación del régimen específico señalado en el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la presente normativa.

### 1.6.3 ACTUACIONES PROHIBIDAS.

1. En relación con la fijación de elementos superpuestos, se repite para este grado de protección ambiental, la prohibición relativa a tendidos aéreos que se aplica a los grados anteriores y en cuanto a la señalización, publicidad y alumbrado, el diseño deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de esta protección.

## **1.7 ESPECIALIDADES DE LOS TIPOS DE ACTUACIONES SOBRE LA EDIFICACIÓN**

---

El presente CU establece las siguientes especialidades de los tipos de actuación cuando estos se realicen sobre los bienes integrantes del Patrimonio Cultural.

Las diferentes categorías de protección para la edificación y el espacio urbano establecidas en el apartado anterior, requieren la consideración de distintas políticas de intervención en relación a sus características arquitectónicas, su estado de conservación, así como las necesidades de mejora de su calidad y habitabilidad.

En este sentido, en el presente apartado se definen los tipos de obras o intervenciones posibles sobre un elemento, a los efectos de establecer la gradación de protecciones en función de los tipos de obras permitidas dentro de cada protección.

### **1.7.1 RESTAURACIÓN (SEGÚN DEFINICIÓN DEL APDO. 3.4.3.1 DE LA NORMATIVA DE LAS NNUU)**

Estas actuaciones no podrán modificar las características tipológicas, de ordenación espacial, volumétrica o morfológicas del bien, más allá de lo indispensable para poner en valor el elemento.

### **1.7.2 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (SEGÚN DEFINICIÓN DEL APDO. 3.4.3.2 DE LAS NNUU)**

Estas actuaciones no podrán utilizar técnicas o materiales distintos de los originales que dieran lugar a cambios de colores o texturas.

### **1.7.3 CONSOLIDACIÓN. (SEGÚN DEFINICIÓN DEL APDO. 3.4.3.3 DE LAS NNUU)**

Se optará, en todo caso, por la solución menos lesiva para los valores culturales y de aquellos que faciliten la lectura e interpretación del elemento protegido.

Estarán prohibidas las actuaciones que supongan modificación de las características tipológicas, de ordenación espacial, volumétrica, morfológicas, más allá de lo indispensable para cumplir sus objetivos de estabilidad.

Si la consolidación incluyera necesariamente la utilización de materiales distintos de los originales, ya sea en la colocación de refuerzos o en la sustitución de elementos completos, se aportará como documentación complementaria la que describa y justifique la solución proyectada en comparación con la de partida, que expresará suficientemente las implicaciones de funcionamiento estructural, compositivas, estéticas, formales y funcionales e la sustitución.

#### **1.7.4 ACONDICIONAMIENTO. (SEGÚN DEFINICIÓN DEL APDO. 3.4.3.4 DE LAS NNUU)**

No se establecen medidas excepcionales.

#### **1.7.5 REHABILITACIÓN Y REFORMA (SEGÚN DEFINICIÓN DEL APDO. 3.4.3.5 DE LAS NNUU)**

Estas obras conservarán sustancialmente las condiciones originales en todo lo que afecta a su envolvente exterior, a su configuración general y estructura básica original y a los demás elementos significativos que lo singularicen o lo caractericen como de una determinada época o tipología.

Se incluyen, entre otras, actuaciones tales como cambios de distribución interior en las partes no significativas o estructurantes, refuerzos o sustituciones de estructura para soportar mayores cargas, cambios en la decoración de las partes no significativas e incorporación de nuevas instalaciones o modernización de las existentes.

Si la rehabilitación incluyera necesariamente el refuerzo de estructuras portantes interiores como muros de carga, forjados o pies derechos, se aportará como documentación complementaria una justificación razonada en el proyecto.

#### **1.7.6 REESTRUCTURACIÓN. (SEGÚN DEFINICIÓN DEL APDO. 3.4.3.6 DE LAS NNUU)**

Las obras de reestructuración revisten carácter excepcional y su necesidad frente a la rehabilitación deberá estar justificada y razonada.

#### **1.7.7 DEMOLICIÓN O ELIMINACIÓN. (SEGÚN DEFINICIÓN DEL APDO. 3.4.3.7 DE LAS NNUU)**

Las obras de demolición o derribo sobre elementos catalogados no posibilitarán, bajo ningún concepto, el aumento de la superficie construida original y responderán exclusivamente a uno de los supuestos siguientes:

1. La demolición se engloba en una obra de restauración, rehabilitación o reestructuración y afecta solamente a aquellas partes del elemento catalogado no consideradas significativas y de obligada conservación por el grado de protección y tipo de obras correspondientes.
2. Las partes a demoler, o la totalidad del edificios en su caso, cuentan con declaración de estado de ruina irrecuperable.

### **1.7.8 OBRA NUEVA. (SEGÚN DEFINICIÓN DEL APDO. 3.4.3.8 DE LAS NNUU)**

A los fines de garantizar la debida adaptación de las nuevas edificaciones a las ya existentes y a su entorno podrá exigirse la aportación, en el proyecto técnico correspondiente, de los documentos necesarios para justificar el posible impacto visual respecto de las calles o plazas a aquellas dieran frente u otros puntos significativos que permitieran su vista.

## **1.8 ESPECIALIDADES DE LOS TIPOS DE ACTUACIONES SOBRE LA URBANIZACIÓN**

---

El presente CU establece las siguientes especialidades de los tipos de actuación cuando estos se realicen sobre los espacios libres públicos o privados integrantes del Patrimonio Cultural.

### **1.8.1 PROTECCIÓN INTEGRAL**

Los espacios libres públicos afectados por un grado de protección integral serán objeto de un Plan Especial o instrumento de protección equivalente en el que se determinen las condiciones de urbanización específicas que deberá ser aprobado por la Consejería competente en materia de Cultura.

En tanto en cuanto no se desarrolle el citado Plan Especial no se admitirán más obras que las de mantenimiento de las infraestructuras y pavimentaciones existentes.

Los espacios libres privados afectados por un grado de protección integral deberán tratarse según el régimen de una parcela con protección global, salvo que en la ficha individual se indique otra cosa.

### **1.8.2 PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Los espacios libres públicos afectados por un grado de protección ambiental se realizarán conforme a un proyecto de urbanización específico en el que se deberán justificar como mínimo los siguientes extremos:

1. Tendrán en cuenta la consideración de actuaciones singulares que se otorga a los tratamientos de estos espacios públicos, a efectos de la elección de materiales, composición y definición del carácter del espacio a tratar. No se permitirán pavimentaciones indiscriminadas debiendo utilizar en cualquier caso una diferenciación de materiales entre espacio de peatones y vehículos que estará materializada por un encintado que podrá estar resaltado o enrasado según se considere de coexistencia de tráfico o no. En los núcleos rurales deberá estar en todos los casos enrasado.

2. Será obligatorio el enterramiento subterráneo de todas las conducciones eléctricas en media o baja tensión, así como las de alumbrado público y líneas telefónicas, mediante el respectivo Convenio con las Compañías suministradoras, debiéndose simultanear con las obras que sean precisas para la mejora de las redes de saneamiento, agua, y con las de pavimentación que correspondan a operaciones de reforma o reparación.
3. Cualquier obra nueva o de reconstrucción, reestructuración o rehabilitación en los edificios adyacentes preverá sus instalaciones de contadores, empalmes, caja, etc., así como las necesarias para conectar con las redes de electricidad y telefonía del subsuelo en el momento en que sea posible.
4. Deberán instrumentarse las medidas de templado de tráfico necesarias para garantizar la seguridad de las personas. En cualquier caso se habilitarán como espacios peatonales todo aquellos espacios singulares que puedan independizarse de las calles rodadas, como plazas, sobrantes, áreas estanciales, etc.
5. Se justificarán los criterios de señalización viaria utilizados garantizando su adecuación al medio en el que se implanten.
6. Siempre que sea posible se respetarán las especies vegetales existentes y se dejarán, en su caso, bandas sin pavimentar para el buen desarrollo de las mismas, siendo recomendable el uso de sistemas de riego que garanticen su desarrollo.

## 2. RELACIÓN UNITARIA DE ELEMENTOS

### 2.1.1 CUADRO RESUMEN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL.

CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	CATEGORÍA	Fecha incoación	Fecha declaración
B-MO-01	MONASTERIO SANTA MARÍA	CARRIZO DE LA RIBERA	Monumento	20/07/1974	20/07/1974

### 2.1.2 CUADRO RESUMEN DE EDIFICIOS Y OTROS ELEMENTOS CONSTRUIDOS.

CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROTECCIÓN
C-EA-01	AYUNTAMIENTO	CARRIZO DE LA RIBERA	AMBIENTAL
C-EA-02	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ANDRÉS	CARRIZO DE LA RIBERA	ESTRUCTURAL
C-EA-03	ANTIGUA CASA RECTORAL	CARRIZO DE LA RIBERA	ESTRUCTURAL
C-EA-04	MOLINO DE AGUA	CARRIZO DE LA RIBERA	ESTRUCTURAL
C-EA-05	IGLESIA DE SAN JORGE	VILLANUEVA DE CARRIZO	ESTRUCTURAL
C-EA-06	ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL VILLAR	CARRIZO DE LA RIBERA	ESTRUCTURAL
C-EA-07	ERMITA DE SAN JUAN	LA MILLA DEL RÍO	ESTRUCTURAL
C-EA-08	EDIFICIO RESIDENCIAL	LA MILLA DEL RÍO	AMBIENTAL
C-EA-09	IGLESIA DE SANTA ANA	LA MILLA DEL RÍO	ESTRUCTURAL
C-EA-10	CASA ANTONACO	VILLANUEVA DE CARRIZO	AMBIENTAL
C-ES-01	GALERÍA	CARRIZO DE LA RIBERA	AMBIENTAL
C-ES-02	SOPORTALES	CARRIZO DE LA RIBERA	ESTRUCTURAL
C-ES-03	GALERÍA-SOPORTAL	VILLANUEVA DE CARRIZO	ESTRUCTURAL
C-ES-04	LAVADERO	VILLANUEVA DE CARRIZO	AMBIENTAL
C-IN-01	PUENTE DE HIERRO	CARRIZO DE LA RIBERA	INTEGRAL

### 2.1.3 RELACIÓN DE ELEMENTOS ARQUEOLÓGICOS.

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA
C-YA-01	CARRIZO DE LA RIBERA	LA CHANA ALTA	Yacimiento
C-YA-02	CARRIZO DE LA RIBERA	ERMITA DEL VILLAR	Yacimiento
C-YA-03	LA MILLA DEL RÍO	EL MONASTERIO	Yacimiento
C-YA-04	LA MILLA DEL RÍO	LOS PRADOS DE SAN JUAN	Yacimiento
C-YA-05	QUIÑONES DEL RÍO	EL PALACIO	Yacimiento
C-YA-06	VILLANUEVA DE CARRIZO	LA CHANA BAJA	Yacimiento
C-YA-07	VILLANUEVA DE CARRIZO	PUENTEVÍA	Hallazgo aislado
C-YA-08	VILLANUEVA DE CARRIZO	TÚMULO DE VILLANUEVA DE CARRIZO	Hallazgo aislado
C-YA-09	CARRIZO DE LA RIBERA	MATANUEVA O MATAACOTA	Hallazgo aislado
C-YA-10	CARRIZO DE LA RIBERA	LA CHANA DEL MONTE	Hallazgo aislado
C-YA-11	CARRIZO DE LA RIBERA	LA CHANA VIEJA	Hallazgo aislado
C-YA-12	CARRIZO DE LA RIBERA	LOS VALLINOS	Hallazgo aislado
C-YA-13	LA MILLA DEL RÍO	ARA ROMANA	Hallazgo aislado



### **3. FICHAS DE CATÁLOGO.**

Se acompañan a continuación las fichas descriptivas de cada elemento incluido en el presente Catálogo de Protección y las condiciones de la misma.

## BIEN DE INTERÉS CULTURAL

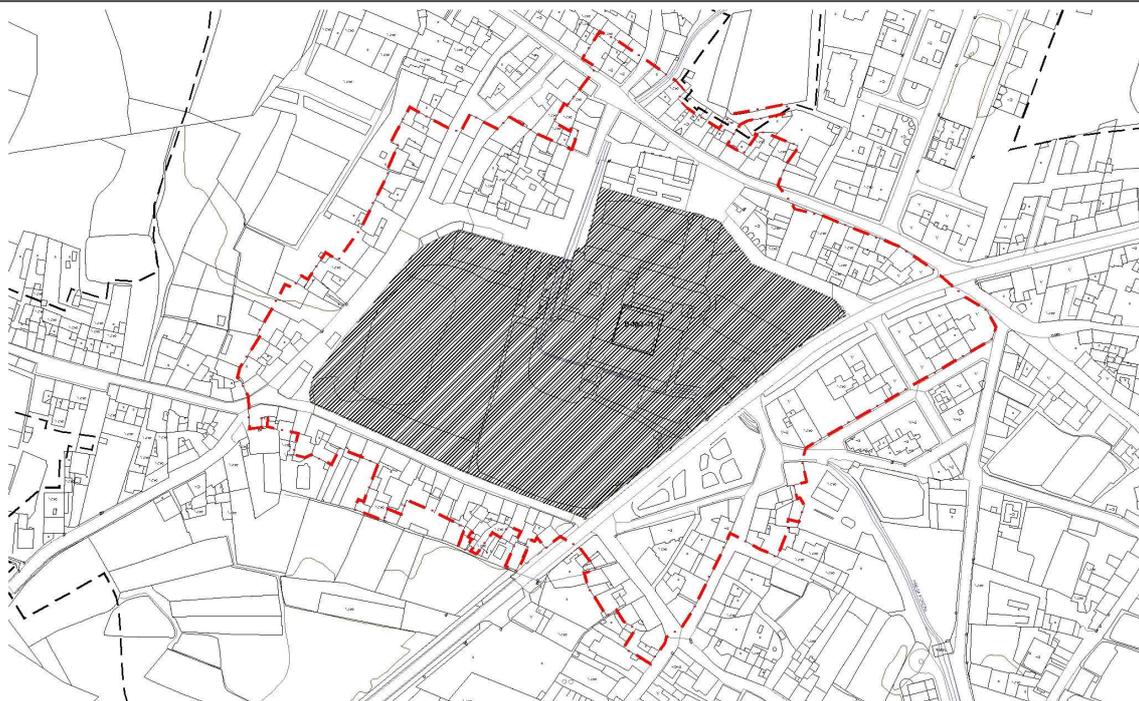
## MONUMENTO

B-MO- 01

**NOMBRE** MONASTERIO DE SANTA MARÍA**LOCALIZACIÓN****NÚCLEO** CARRIZO DE LA RIBERA**DIRECCIÓN** PLAZA MAYOR, 5**REF. CATASTRAL** 78870 (01-22) TN6178N**FOTOGRAFÍA****CARACTERÍSTICAS****ÉPOCA CONSTRUCCIÓN****USO PREDOMINANTE** Equipamiento Religioso**ESTADO CONSERVACIÓN** Bueno**INCLUIDO EN CONJ. URB.** **CLASIFICACIÓN** Suelo Urbano**CALIFICACIÓN** Equipamiento**TITULARIDAD** Privada**ENTORNO DE PROTECCIÓN APROBADO** **DATOS DIR GRAL PATRIMONIO Y PROMOCIÓN CULTURA****NÚMERO DEL BIEN****CATEGORÍA** Monumento**FECHA SOLICITUD** **FECHA INCOACIÓN** **FECHA DECLARACIÓN**

20/07/1974

20/07/1974

**PLANO DE SITUACIÓN****DESCRIPCIÓN**

"Monasterio de Santa María" declarado B.I.C con categoría de Monumento el 20/07/1974 y delimitación del Entorno de Protección el 06/10/1994. Fundado en 1176 por la condesa Dña. Estefanía. Conserva una cabecera de estilo románico con tres ábsides semicirculares y arcos triunfales en las tres capillas, apoyados en columnas adosadas con capiteles vegetales, son de arco de medio punto. A los ábsides les precede un tramo recto cubierto con bóveda de cañón en su tramo central y bóveda de horno el de la izquierda. En el central se abren ventanas con columnillas al exterior e interior. Todo el alero va recorrido por modillones de molduras adornadas. El edificio monasterial es del s. XVII de dos pisos separados por línea de imposta plana. En el piso se alternan ventanas y balcones simétricamente. La "Posada del Marqués" en su origen, s. XVII, fue una ampliación del Monasterio dedicada a Hospital de Peregrinos. El edificio, junto con una parte de la clausura del Monasterio, sufrió un incendio en 1.947, y de su restauración proviene el aspecto interior actual. Esta rodeado de una espléndida cerca de mampostería formando un atrio frente a la fachada de la iglesia. En el muro se abre una gran portada renacentista construida con buenos sillares con amplio vano de medio punto adornado con un nicho superior flanqueado por dos escudos.

**BIEN DE INTERÉS CULTURAL****MONUMENTO****B-MO- 01****NOMBRE** MONASTERIO DE SANTA MARÍA**LOCALIZACIÓN****NÚCLEO** CARRIZO DE LA RIBERA**DIRECCIÓN** PLAZA MAYOR, 5**REF. CATASTRAL** 78870 (01-22) TN6178N**OBSERVACIONES**

- El Monasterio Cisterciense de Santa María de Carrizo se encuentra incluido como yacimiento dentro del Inventario Arqueológico de Castilla y León bajo el código: 24-039-0001-03
- Protección arqueológica: INTEGRAL
- Criterios de intervención:  
El nivel de protección INTEGRAL supone que sólo se permitirán los trabajos de investigación y aquellas actuaciones encaminadas a la conservación de su integridad, de los valores que contiene, a la consolidación, restauración y puesta en valor. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por técnico competente en la materia.
- Para la realización de cualquier obra en el ámbito de un Bien de Interés Cultural será necesaria la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

## ELEMENTOS CATALOGADOS

## ELEMENTO ARQUITECTÓNICO - EA

C-EA-01

NOMBRE AYUNTAMIENTO

## LOCALIZACIÓN

NÚCLEO CARRIZO DE LA RIBERA

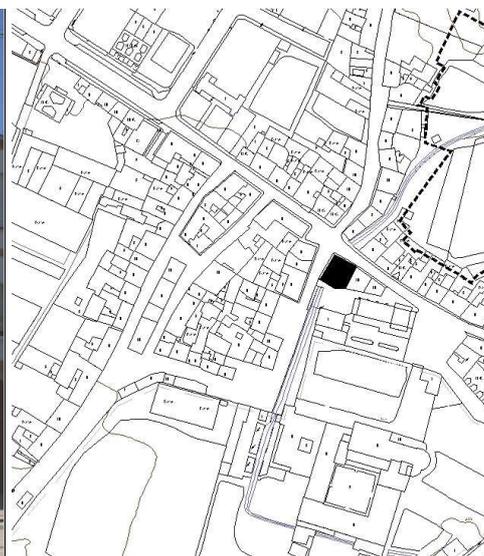
DIRECCIÓN CALLE LA MANZANA, 1

REF. CATASTRAL 7888001 TN 6178N0001SM

## FOTOGRAFÍA



## SITUACIÓN



## DESCRIPCIÓN

Casa consistorial ubicada en el centro de Carrizo de la Ribera, sobre la presa Forera, cerca del Monasterio de Santa María. Estructura de hormigón. Fachada revocada con huecos verticales enmarcados con molduras y balconadas con rejería metálica. Pilastras de remate en esquinas, peto de cubierta y zócalo en hormigón.

## CARACTERÍSTICAS

ÉPOCA CONSTRUCCIÓN 1930 (s.XX)

ESTADO CONSERVACIÓN Bueno

ALTURA EDIFICACIÓN 2 alturas (PB+1)

ELEMENTOS SINGULARES Ninguno

MATERIAL DE FACHADA Revoco

MATERIAL DE CUBIERTA Teja

USO ACTUAL: Administrativo

## RÉGIMEN

CLASIFICACIÓN Suelo Urbano Consolidado

CALIFICACIÓN Equipamiento Administrativo

TITULARIDAD Pública

CATALOGO PREVIO  AMBIENTALINCLUIDO EN PIC 

ALTURA MAX. PERMITIDA: La existente

Nº PARCELAS SEGREGABLES: La existente

## PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO:

GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PARCELA:

AMBIENTAL

NO SE ESTABLECE

## ALCANCE DE LA PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

- |  |  |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> ESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> ALTURAS FORJADOS        |
| <input checked="" type="checkbox"/> FACHADA    | <input checked="" type="checkbox"/> ALTURA TOTAL |
| <input checked="" type="checkbox"/> VOLUMETRÍA | <input type="checkbox"/> PATIOS                  |
| <input checked="" type="checkbox"/> CUBIERTA   | <input type="checkbox"/> OTRAS CARAC. FUNDAM.    |

## ELEMENTOS SINGULARES PROTEGIDOS

- |                                     |                                     |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ARCOS      | <input type="checkbox"/> REJERIAS   |
| <input type="checkbox"/> MIRADORES  | <input type="checkbox"/> BLASONES   |
| <input type="checkbox"/> CORREDORES | <input type="checkbox"/> RECERCADOS |
| <input type="checkbox"/> GALERÍAS   | <input type="checkbox"/> BALCONES   |

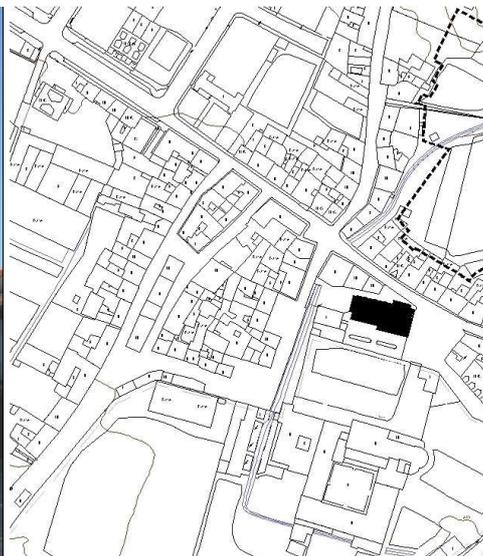
## PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y OBSERVACIONES

No se establecen propuestas concretas de intervención, salvo aquellas encaminadas a la puesta en valor del elemento y su entorno.

## ELEMENTOS CATALOGADOS

## ELEMENTO ARQUITECTÓNICO - EA

C-EA-02

**NOMBRE** IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ANDRÉS**LOCALIZACIÓN****NÚCLEO** CARRIZO DE LA RIBERA**DIRECCIÓN** PLAZA MAYOR**REF. CATASTRAL** 7887301 TN 6178N0001LM**FOTOGRAFÍA****SITUACIÓN****DESCRIPCIÓN**

Iglesia de tapial y ladrillo. Nave, con bóveda de arista, dividida en cuatro tramos por arcos fajones sobre pilastras; que se corresponden con contrafuertes al exterior. Un entablamento recorre toda la nave y sobre el fuste del crucero se levanta la cúpula. La cabecera y los brazos del crucero se cubren con bóveda de lunetos. La portada la cubre un arco carpanel de sillar estriado abocinado. El pórtico de acceso lateral está compuesto por tres huecos con arcos de medio punto en ladrillo. Cubierta de teja. Espadaña de piedra con triple campanario, adosada a los pies de la nave. Del siglo XVIII, posee un retablo barroco con una imagen de San Andrés.

**CARACTERÍSTICAS****ÉPOCA CONSTRUCCIÓN** s.XVIII**ESTADO CONSERVACIÓN** Bueno**ALTURA EDIFICACIÓN****ELEMENTOS SINGULARES** Espadaña y contrapeso campana**MATERIAL DE FACHADA** Ladrillo, piedra y revoco**MATERIAL DE CUBIERTA** Teja**USO ACTUAL:** Religioso**RÉGIMEN****CLASIFICACIÓN** Suelo Urbano Consolidado**CALIFICACIÓN** Equipamiento Religioso**TITULARIDAD** Privada**CATALOGO PREVIO**  AMBIENTAL**INCLUIDO EN PIC** **ALTURA MAX. PERMITIDA:** La existente**Nº PARCELAS SEGREGABLES:** La existente**PROTECCIÓN****GRADO DE PROTECCION DEL ELEMENTO:****GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PARCELA:****ESTRUCTURAL****PG - PROTECCIÓN GLOBAL****ALCANCE DE LA PROTECCIÓN ESTRUCTURAL**

- |  |  |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> ESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> ALTURAS FORJADOS        |
| <input checked="" type="checkbox"/> FACHADA    | <input checked="" type="checkbox"/> ALTURA TOTAL |
| <input checked="" type="checkbox"/> VOLUMETRÍA | <input type="checkbox"/> PATIOS                  |
| <input checked="" type="checkbox"/> CUBIERTA   | <input type="checkbox"/> OTRAS CARAC. FUNDAM.    |

**ELEMENTOS SINGULARES PROTEGIDOS**

- |   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> ARCOS | <input type="checkbox"/> REJERIAS   |
| <input type="checkbox"/> MIRADORES        | <input type="checkbox"/> BLASONES   |
| <input type="checkbox"/> CORREDORES       | <input type="checkbox"/> RECERCADOS |
| <input type="checkbox"/> GALERÍAS         | <input type="checkbox"/> BALCONES   |

**PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y OBSERVACIONES**

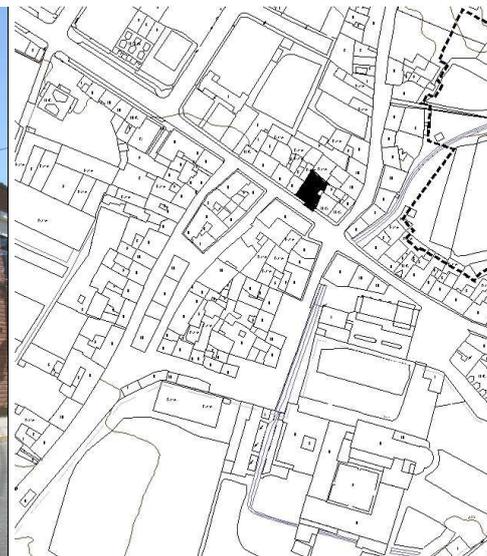
No se establecen propuestas concretas de intervención, salvo aquellas encaminadas a la puesta en valor del elemento y su entorno.

**ELEMENTO SINGULAR PROTEGIDO:** dos lápidas de posible cronología Moderna empotradas en el zócalo del pórtico de acceso, en las que se narran los gastos de dos paisanos del lugar. Dichas lápidas se encuentran dentro del Inventario Arqueológico de Castilla y León bajo el código 24-039-0001-08

## ELEMENTOS CATALOGADOS

## ELEMENTO ARQUITECTÓNICO - EA

C-EA-03

**NOMBRE** ANTIGUA CASA RECTORAL**LOCALIZACIÓN****NÚCLEO** CARRIZO DE LA RIBERA**DIRECCIÓN** CALLE DE VALLELLANO, 40**REF. CATASTRAL** 7789621 TN 6178N0001FM**FOTOGRAFÍA****SITUACIÓN****DESCRIPCIÓN**

Antigua Casa Rectoral, ubicada muy cerca del Ayuntamiento. Se trata de una pequeña casa con estructura de pórtico de madera, la más antigua que hoy se conserva con su estructura original.

La fachada conserva el soportal adintelado en dos tramos sobre pilares de madera. En la planta baja únicamente dispone del hueco de acceso y en la superior dos balcones con rejería, centrados en el machón correspondiente.

**CARACTERÍSTICAS****ÉPOCA CONSTRUCCIÓN** s. XX**ESTADO CONSERVACIÓN** Aceptable**ALTURA EDIFICACIÓN** PB+1**ELEMENTOS SINGULARES** Soportal**MATERIAL DE FACHADA** Revoco**MATERIAL DE CUBIERTA** Teja**USO ACTUAL:** Residencial**RÉGIMEN****CLASIFICACIÓN** Suelo Urbano Consolidado**CALIFICACIÓN** Residencial Intensivo**TITULARIDAD** Privada**CATALOGO PREVIO**  AMBIENTAL**INCLUIDO EN PIC** **ALTURA MAX. PERMITIDA:** La existente**Nº PARCELAS SEGREGABLES:** La existente**PROTECCIÓN****GRADO DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO:****GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PARCELA:****ESTRUCTURAL****PG - PROTECCIÓN GLOBAL****ALCANCE DE LA PROTECCIÓN ESTRUCTURAL**

- |  |   |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> ESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> ALTURAS FORJADOS     |
| <input checked="" type="checkbox"/> FACHADA    | <input type="checkbox"/> ALTURA TOTAL         |
| <input checked="" type="checkbox"/> VOLUMETRÍA | <input type="checkbox"/> PATIOS               |
| <input checked="" type="checkbox"/> CUBIERTA   | <input type="checkbox"/> OTRAS CARAC. FUNDAM. |

**ELEMENTOS SINGULARES PROTEGIDOS**

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> ARCOS      | <input checked="" type="checkbox"/> REJERIAS |
| <input type="checkbox"/> MIRADORES  | <input type="checkbox"/> BLASONES            |
| <input type="checkbox"/> CORREDORES | <input type="checkbox"/> RECERCADOS          |
| <input type="checkbox"/> GALERÍAS   | <input checked="" type="checkbox"/> BALCONES |

**PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y OBSERVACIONES**

No se establecen propuestas concretas de intervención, salvo aquellas encaminadas a la puesta en valor del elemento y su entorno.

## ELEMENTOS CATALOGADOS

## ELEMENTO ARQUITECTÓNICO - EA

C-EA-04

**NOMBRE** MOLINO DE AGUA**LOCALIZACIÓN****NÚCLEO** CARRIZO DE LA RIBERA**DIRECCIÓN** CALLE MOLINO, 14 (PRESA FORERA)**REF. CATASTRAL** 7984501 TN 6178S0001RI**FOTOGRAFÍA****SITUACIÓN****DESCRIPCIÓN**

Molino sobre la presa Forera, con estructura base sobre tres arcos rebajados de hormigón y fachada de adobe. Planta rectangular. En una intervención de reconstrucción posterior se utilizó el ladrillo en el remate del hueco de entrada.

**CARACTERÍSTICAS****ÉPOCA CONSTRUCCIÓN****ESTADO CONSERVACIÓN** malo**ALTURA EDIFICACIÓN**

1 altura (PB)

**ELEMENTOS SINGULARES****MATERIAL DE FACHADA**

Adobe

**MATERIAL DE CUBIERTA**

Teja sobre chapa ondulada

**USO ACTUAL:****RÉGIMEN****CLASIFICACIÓN**

Suelo Urbano Consolidado

**CALIFICACIÓN**

Espacio Libre Público

**TITULARIDAD**

Privada

**CATALOGO PREVIO** AMBIENTAL**INCLUIDO EN PIC****ALTURA MAX. PERMITIDA:**

La existente

**Nº PARCELAS SEGREGABLES:**

La existente

**PROTECCIÓN****GRADO DE PROTECCION DEL ELEMENTO:****GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PARCELA:****ESTRUCTURAL****NO SE ESTABLECE****ALCANCE DE LA PROTECCIÓN ESTRUCTURAL**

- |  |   |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> ESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> ALTURAS FORJADOS     |
| <input checked="" type="checkbox"/> FACHADA    | <input type="checkbox"/> ALTURA TOTAL         |
| <input checked="" type="checkbox"/> VOLUMETRÍA | <input type="checkbox"/> PATIOS               |
| <input type="checkbox"/> CUBIERTA              | <input type="checkbox"/> OTRAS CARAC. FUNDAM. |

**ELEMENTOS SINGULARES PROTEGIDOS**

- |   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> ARCOS | <input type="checkbox"/> REJERIAS   |
| <input type="checkbox"/> MIRADORES        | <input type="checkbox"/> BLASONES   |
| <input type="checkbox"/> CORREDORES       | <input type="checkbox"/> RECERCADOS |
| <input type="checkbox"/> GALERÍAS         | <input type="checkbox"/> BALCONES   |

**PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y OBSERVACIONES**

Actuaciones encaminadas a la mejora y puesta en valor del molino como elemento arquitectónico de tipología industrial tradicional. La protección se hace extensiva a la volumetría del edificio, a su estructura de apoyo sobre la presa y a la maquinaria que pudiera existir en su interior. Estarán permitidas todas las intervenciones cuyo objetivo sea la recuperación de su aspecto original y que pongan en valor sus características tradicionales.

## ELEMENTOS CATALOGADOS

## ELEMENTO ARQUITECTÓNICO - EA

C-EA-05

NOMBRE IGLESIA DE SAN JORGE

## LOCALIZACIÓN

NÚCLEO VILLANUEVA DE CARRIZO

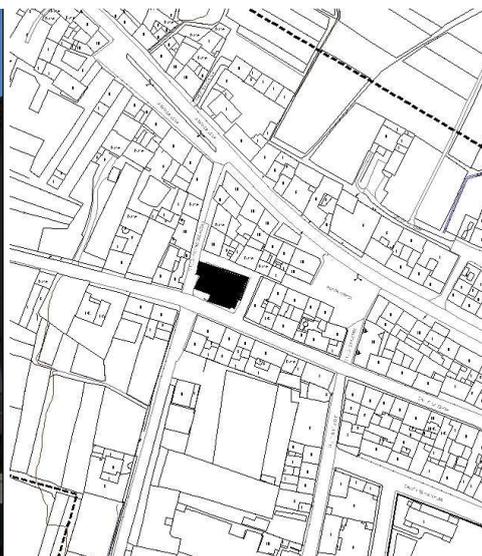
DIRECCIÓN CALLE LA IGLESIA, 19

REF. CATASTRAL 8982901 TN 6188S0001MS

## FOTOGRAFÍA



## SITUACIÓN



## DESCRIPCIÓN

Iglesia de estilo mudéjar, s.XVI, totalmente reformada en el exterior en una intervención reciente. En el interior se observa cabecera cuadrangular con triángulos en los lados a modo de cuadreles y sacristía adosada. Cabecera más alta que la nave. Pórtico de madera sobre dos pies o columnas. Espadaña a los pies de ladrillo con tres tramos. Los muros de ladrillo y encalados.

## CARACTERÍSTICAS

ÉPOCA CONSTRUCCIÓN s.XVI (construcción principal)

ESTADO CONSERVACIÓN Bueno

ALTURA EDIFICACIÓN

ELEMENTOS SINGULARES Espadaña

MATERIAL DE FACHADA Ladrillo

MATERIAL DE CUBIERTA Teja

USO ACTUAL: Religioso

## RÉGIMEN

CLASIFICACIÓN Suelo Urbano Consolidado

CALIFICACIÓN Equipamiento Religioso

TITULARIDAD Privada

CATALOGO PREVIO INCLUIDO EN PIC 

ALTURA MAX. PERMITIDA: La existente

Nº PARCELAS SEGREGABLES: La existente

## PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO:

GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PARCELA:

## ESTRUCTURAL

## PG - PROTECCIÓN GLOBAL

## ALCANCE DE LA PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

- |  |  |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> ESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> ALTURAS FORJADOS                |
| <input type="checkbox"/> FACHADA               | <input type="checkbox"/> ALTURA TOTAL                    |
| <input type="checkbox"/> VOLUMETRÍA            | <input type="checkbox"/> PATIOS                          |
| <input type="checkbox"/> CUBIERTA              | <input checked="" type="checkbox"/> OTRAS CARAC. FUNDAM. |

## ELEMENTOS SINGULARES PROTEGIDOS

- |   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> ARCOS | <input type="checkbox"/> REJERIAS   |
| <input type="checkbox"/> MIRADORES        | <input type="checkbox"/> BLASONES   |
| <input type="checkbox"/> CORREDORES       | <input type="checkbox"/> RECERCADOS |
| <input type="checkbox"/> GALERÍAS         | <input type="checkbox"/> BALCONES   |

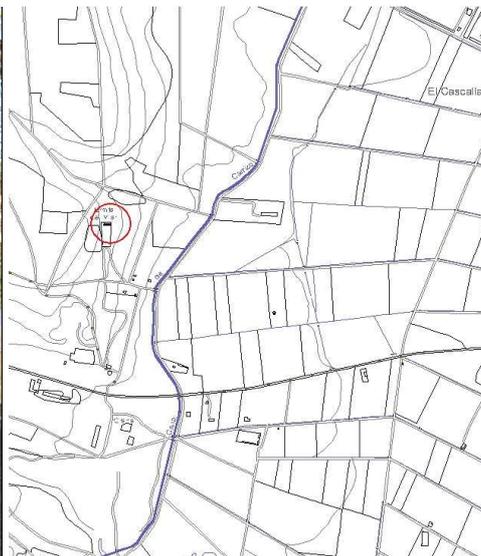
## PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y OBSERVACIONES

La protección se limita a la espadaña con su torre-campanario y al interior de la iglesia, así como a las muestras mudéjares que se mantengan.

## ELEMENTOS CATALOGADOS

## ELEMENTO ARQUITECTÓNICO - EA

C-EA-06

**NOMBRE** ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL VILLAR**LOCALIZACIÓN****NÚCLEO** CARRIZO DE LA RIBERA**DIRECCIÓN** PARAJE DE FUENTE PRIETA (LUGAR CARRIZO RIBERA 11)**REF. CATASTRAL** 000100100 TN 61H0001GX**FOTOGRAFÍA****SITUACIÓN****DESCRIPCIÓN**

Edificación tradicional ubicada a tres kilómetros al oeste de Carrizo de la Ribera. Se accede desde la carretera CV 160/19 por un desvío a la derecha, una vez pasado el canal de Carrizo.

En esta ermita se venera la Virgen del Villar, patrona de Carrizo, su imagen original del s.XI se conserva por motivos de seguridad en el Monasterio.

Nave de un solo cuerpo con cabecera independiente y cuadrada. Se accede por un lateral.

Al lado están los restos del antiguo pueblo de Villar de las Ollas y la fuente "Prieta", a la que se atribuyen efectos curativos.

**CARACTERÍSTICAS****ÉPOCA CONSTRUCCIÓN****ESTADO CONSERVACIÓN**

Bueno

**ALTURA EDIFICACIÓN**

1 altura (PB)

**ELEMENTOS SINGULARES****MATERIAL DE FACHADA**

Revoco

**MATERIAL DE CUBIERTA**

Teja

**USO ACTUAL:**

Religioso

**RÉGIMEN****CLASIFICACIÓN** Suelo Rústico**CALIFICACIÓN** SR/C**TITULARIDAD** Privada**CATALOGO PREVIO**  AMBIENTAL**INCLUIDO EN PIC** **ALTURA MAX. PERMITIDA:** La existente**Nº PARCELAS SEGREGABLES:** La existente**PROTECCIÓN****GRADO DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO:****GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PARCELA:****ESTRUCTURAL****PG - PROTECCIÓN GLOBAL****ALCANCE DE LA PROTECCIÓN ESTRUCTURAL**

- |  |  |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> ESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> ALTURAS FORJADOS        |
| <input checked="" type="checkbox"/> FACHADA    | <input checked="" type="checkbox"/> ALTURA TOTAL |
| <input checked="" type="checkbox"/> VOLUMETRÍA | <input type="checkbox"/> PATIOS                  |
| <input checked="" type="checkbox"/> CUBIERTA   | <input type="checkbox"/> OTRAS CARAC. FUNDAM.    |

**ELEMENTOS SINGULARES PROTEGIDOS**

- |                                     |                                     |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ARCOS      | <input type="checkbox"/> REJERIAS   |
| <input type="checkbox"/> MIRADORES  | <input type="checkbox"/> BLASONES   |
| <input type="checkbox"/> CORREDORES | <input type="checkbox"/> RECERCADOS |
| <input type="checkbox"/> GALERÍAS   | <input type="checkbox"/> BALCONES   |

**PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y OBSERVACIONES**

Las intervenciones que se proponen son aquellas encaminadas a la puesta en valor del elemento protegido y su entorno.

## ELEMENTOS CATALOGADOS

## ELEMENTO ARQUITECTÓNICO - EA

C-EA-07

NOMBRE ERMITA DE SAN JUAN

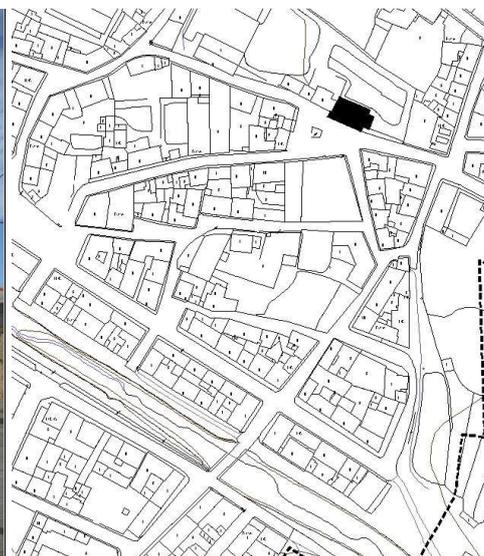
## LOCALIZACIÓN

NÚCLEO LA MILLA DEL RÍODIRECCIÓN PLAZA SAN JUAN, 7REF. CATASTRAL 6674015 TN 6167S0001DP

## FOTOGRAFÍA



## SITUACIÓN



## DESCRIPCIÓN

Iglesia de cruz latina. Los dos primeros tramos de la nave están cubiertos con bóveda de arista; el último tramo, los brazos y la cabecera con bóveda de lunetos. Al exterior sobresale el cimborrio. Zócalo de cantos rodados y remates de esquina con sillares de piedra. El resto de la fachada de ladrillo parcialmente revocada. Pórtico de acceso reformado, con dos arcos carpanel, construido en hormigón. Pequeño campanario de forja sobre base de hormigón. Cubierta de teja con alero de escocia.

## CARACTERÍSTICAS

ÉPOCA CONSTRUCCIÓN s.XVIIIESTADO CONSERVACIÓN BuenoALTURA EDIFICACIÓN 3 alturas (PB+2)ELEMENTOS SINGULARES MATERIAL DE FACHADA Canto rodado, ladrillo y revocoMATERIAL DE CUBIERTA TejaUSO ACTUAL: Religioso

## RÉGIMEN

CLASIFICACIÓN Suelo Urbano ConsolidadoCALIFICACIÓN Equipamiento ReligiosoTITULARIDAD PrivadaCATALOGO PREVIO  AMBIENTALINCLUIDO EN PIC  ALTURA MAX. PERMITIDA: La existenteNº PARCELAS SEGREGABLES: La existente

## PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO:

GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PARCELA:

## ESTRUCTURAL

## PG - PROTECCIÓN GLOBAL

## ALCANCE DE LA PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

- |  |  |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> ESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> ALTURAS FORJADOS        |
| <input checked="" type="checkbox"/> FACHADA    | <input checked="" type="checkbox"/> ALTURA TOTAL |
| <input checked="" type="checkbox"/> VOLUMETRÍA | <input type="checkbox"/> PATIOS                  |
| <input checked="" type="checkbox"/> CUBIERTA   | <input type="checkbox"/> OTRAS CARAC. FUNDAM.    |

## ELEMENTOS SINGULARES PROTEGIDOS

- |                                     |                                     |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ARCOS      | <input type="checkbox"/> REJERIAS   |
| <input type="checkbox"/> MIRADORES  | <input type="checkbox"/> BLASONES   |
| <input type="checkbox"/> CORREDORES | <input type="checkbox"/> RECERCADOS |
| <input type="checkbox"/> GALERÍAS   | <input type="checkbox"/> BALCONES   |

## PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y OBSERVACIONES

Actuaciones encaminadas a la puesta en valor del elemento y su entorno.

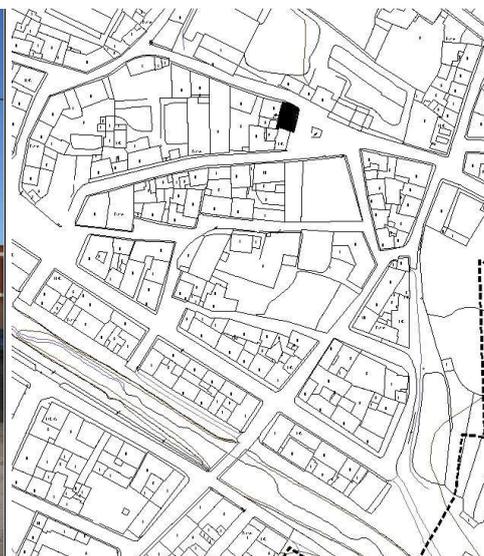
La protección del pórtico de entrada estará supeditado a la valoración histórico artística que se haga del mismo.

ELEMENTO SINGULAR PROTEGIDO: dos paneles de mosaicos bicromos situados sobre sendas mesas en el pórtico de acceso, que fueron extraídos del yacimiento "Los Prados de San Juan" que recoge el Inventario Arqueológico de Castilla y León bajo el código 24-039-0003-02

## ELEMENTOS CATALOGADOS

## ELEMENTO ARQUITECTÓNICO - EA

C-EA-08

**NOMBRE** EDIFICIO RESIDENCIAL**LOCALIZACIÓN****NÚCLEO** LA MILLA DEL RÍO**DIRECCIÓN** PLAZA SAN JUAN, 3 y 3A**REF. CATASTRAL** 6573208 TN 6167N0001AW y 6573**FOTOGRAFÍA****SITUACIÓN****DESCRIPCIÓN**

Vivienda tradicional con soportal. Remate de esquina, en manzana cerrada, enfrente de la Ermita de San Juan. En la última intervención reciente se reformó la fachada y la cubierta. También se cerró el espacio bajo soportal con enrejado metálico.

**CARACTERÍSTICAS****ÉPOCA CONSTRUCCIÓN** 1900 (construcción principal)**ESTADO CONSERVACIÓN** Bueno**ALTURA EDIFICACIÓN** 2 alturas (PB+1)**ELEMENTOS SINGULARES** Soportal**MATERIAL DE FACHADA** Revoco**MATERIAL DE CUBIERTA** Teja**USO ACTUAL:** Residencial**RÉGIMEN****CLASIFICACIÓN** Suelo Urbano Consolidado**CALIFICACIÓN** Residencial Intensivo**TITULARIDAD** Privada**CATALOGO PREVIO**  AMBIENTAL**INCLUIDO EN PIC** **ALTURA MAX. PERMITIDA:** La existente**Nº PARCELAS SEGREGABLES:** La existente**PROTECCIÓN****GRADO DE PROTECCION DEL ELEMENTO:****GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PARCELA:****AMBIENTAL****NO SE ESTABLECE****ALCANCE DE LA PROTECCIÓN ESTRUCTURAL**

- |  |  |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> ESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> ALTURAS FORJADOS                |
| <input checked="" type="checkbox"/> FACHADA    | <input type="checkbox"/> ALTURA TOTAL                    |
| <input checked="" type="checkbox"/> VOLUMETRÍA | <input type="checkbox"/> PATIOS                          |
| <input checked="" type="checkbox"/> CUBIERTA   | <input checked="" type="checkbox"/> OTRAS CARAC. FUNDAM. |

**ELEMENTOS SINGULARES PROTEGIDOS**

- |                                     |                                     |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ARCOS      | <input type="checkbox"/> REJERIAS   |
| <input type="checkbox"/> MIRADORES  | <input type="checkbox"/> BLASONES   |
| <input type="checkbox"/> CORREDORES | <input type="checkbox"/> RECERCADOS |
| <input type="checkbox"/> GALERÍAS   | <input type="checkbox"/> BALCONES   |

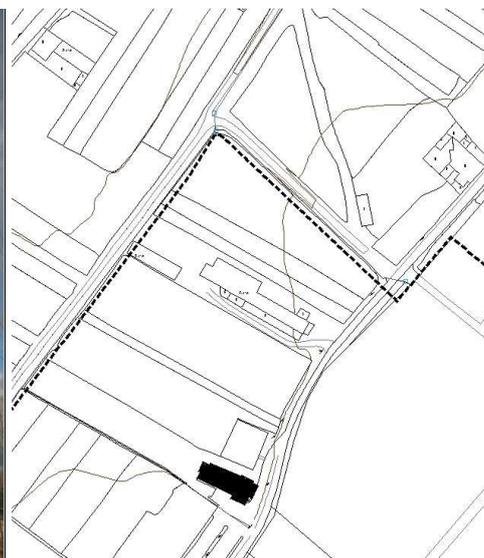
**PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y OBSERVACIONES**

La protección se hace extensiva al soportal antes de su cierre.  
Se eliminará la rejería que cierra el soportal, recuperando el espacio en planta baja, independientemente de la titularidad de dicho espacio y su conexión con la plaza de San Juan.

## ELEMENTOS CATALOGADOS

## ELEMENTO ARQUITECTÓNICO - EA

C-EA-09

**NOMBRE** IGLESIA DE SANTA ANA**LOCALIZACIÓN****NÚCLEO** LA MILLA DEL RÍO**DIRECCIÓN** CALLE REAL, 14**REF. CATASTRAL** 000700300 TN 61F0001JR**FOTOGRAFÍA****SITUACIÓN****DESCRIPCIÓN**

Iglesia de cruz latina. Nave central con bóveda de cuatro tramos de arista, crucero con cúpula sobre cimborrio y cabecera con bóveda de lunetos. La torre de piedra se compone de tres tramos, con huecos rematados en arco de medio punto. El último tramo se remata con frontones triangulares sobre los arcos y cubierta de pizarra. Esta nave, junto con el crucero y el pórtico, fueron construidos posteriormente con fachada de ladrillo parcialmente revocada, alero de escocia y cubierta de teja.

**CARACTERÍSTICAS****ÉPOCA CONSTRUCCIÓN** s.XVIII (construcción principal)**ESTADO CONSERVACIÓN** Bueno**ALTURA EDIFICACIÓN** 2 alturas (PB+1)**ELEMENTOS SINGULARES** Campanario**MATERIAL DE FACHADA** Piedra, ladrillo y revoco**MATERIAL DE CUBIERTA** Teja y pizarra**USO ACTUAL:** Religioso**RÉGIMEN****CLASIFICACIÓN** Suelo Rústico**CALIFICACIÓN** SR/PA, equipamiento religioso**TITULARIDAD** Privada**CATALOGO PREVIO**  AMBIENTAL**INCLUIDO EN PIC** **ALTURA MAX. PERMITIDA:** La existente**Nº PARCELAS SEGREGABLES:** La existente**PROTECCIÓN****GRADO DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO:****GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PARCELA:****ESTRUCTURAL****PG - PROTECCIÓN GLOBAL****ALCANCE DE LA PROTECCIÓN ESTRUCTURAL**

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> ESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> ALTURAS FORJADOS                |
| <input type="checkbox"/> FACHADA    | <input type="checkbox"/> ALTURA TOTAL                    |
| <input type="checkbox"/> VOLUMETRÍA | <input type="checkbox"/> PATIOS                          |
| <input type="checkbox"/> CUBIERTA   | <input checked="" type="checkbox"/> OTRAS CARAC. FUNDAM. |

**ELEMENTOS SINGULARES PROTEGIDOS**

- |                                     |                                     |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ARCOS      | <input type="checkbox"/> REJERIAS   |
| <input type="checkbox"/> MIRADORES  | <input type="checkbox"/> BLASONES   |
| <input type="checkbox"/> CORREDORES | <input type="checkbox"/> RECERCADOS |
| <input type="checkbox"/> GALERÍAS   | <input type="checkbox"/> BALCONES   |

**PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y OBSERVACIONES**

La protección estructural se limita a los elementos de la construcción original, entre los que se encuentra la torre campanario, teniendo el resto de la iglesia una protección ambiental.

## ELEMENTOS CATALOGADOS

## ELEMENTO ARQUITECTÓNICO - EA

C-EA-10

NOMBRE CASA ANTONACO

## LOCALIZACIÓN

NÚCLEO VILLANUEVA DE CARRIZO

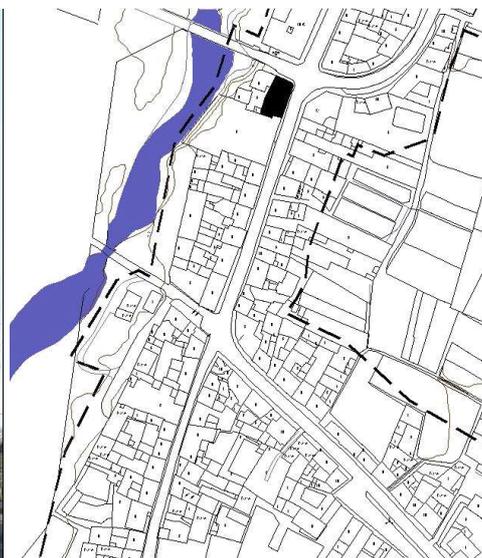
DIRECCIÓN AVDA. DE LEÓN, 2

REF. CATASTRAL 8885102 TN 6188N0001MR

## FOTOGRAFÍA



## SITUACIÓN



## DESCRIPCIÓN

Edificio con tipología tradicional de comercio en planta baja y residencia en planta alta, situado en esquina entre la Avenida de León y la entrada al puente de Hierro. Fachada con fábrica mixta de piedra, hormigón y ladrillo. Chafán de fachada en curva y recercado de huecos en ladrillo. Balcones con balaustre de forja sobre ménsula de hormigón. Huecos en planta baja con rejería en forja de la época. Cubierta a dos aguas con peto de remate en hormigón.

## CARACTERÍSTICAS

ÉPOCA CONSTRUCCIÓN 1940

ESTADO CONSERVACIÓN Aceptable

ALTURA EDIFICACIÓN 2 alturas (PB+1)

ELEMENTOS SINGULARES

MATERIAL DE FACHADA Piedra, ladrillo y hormigón

MATERIAL DE CUBIERTA Teja

USO ACTUAL: Residencial

## RÉGIMEN

CLASIFICACIÓN Suelo Urbano Consolidado

CALIFICACIÓN Residencial Intensivo

TITULARIDAD Privada

CATALOGO PREVIO INCLUIDO EN PIC 

ALTURA MAX. PERMITIDA: La existente

Nº PARCELAS SEGREGABLES: La existente

## PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO:

GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PARCELA:

AMBIENTAL

NO SE ESTABLECE

## ALCANCE DE LA PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

- |  |   |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> ESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> ALTURAS FORJADOS     |
| <input checked="" type="checkbox"/> FACHADA    | <input type="checkbox"/> ALTURA TOTAL         |
| <input checked="" type="checkbox"/> VOLUMETRÍA | <input type="checkbox"/> PATIOS               |
| <input checked="" type="checkbox"/> CUBIERTA   | <input type="checkbox"/> OTRAS CARAC. FUNDAM. |

## ELEMENTOS SINGULARES PROTEGIDOS

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> ARCOS      | <input checked="" type="checkbox"/> REJERIAS   |
| <input type="checkbox"/> MIRADORES  | <input type="checkbox"/> BLASONES              |
| <input type="checkbox"/> CORREDORES | <input checked="" type="checkbox"/> RECERCADOS |
| <input type="checkbox"/> GALERÍAS   | <input checked="" type="checkbox"/> BALCONES   |

## PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y OBSERVACIONES

Retirar el relleno de ladrillo en la esquina achaflanada y recuperar el hueco de entrada. Reponer la ménsula del balcón.

## ELEMENTOS CATALOGADOS

## ELEMENTO SINGULAR - ES

C-ES-01

NOMBRE GALERÍA

## LOCALIZACIÓN

NÚCLEO CARRIZO DE LA RIBERA

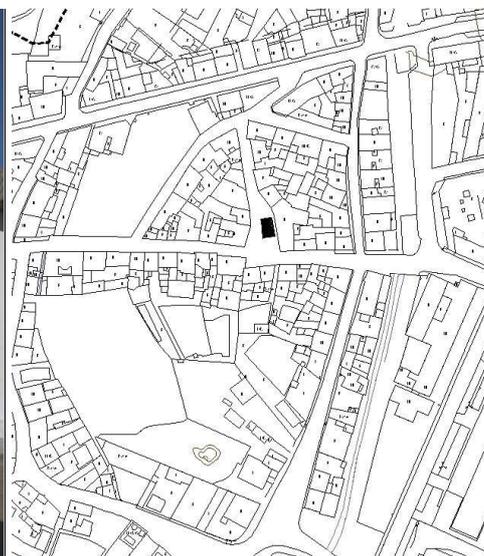
DIRECCIÓN TRAVESÍA EL CAÑO, 4 (CALLE EL CAÑO)

REF. CATASTRAL 8286401 TN 6188N0001PR

## FOTOGRAFÍA



## SITUACIÓN



## DESCRIPCIÓN

Mirador galería en vivienda dentro del núcleo urbano.

Actualmente el mirador es de estructura metálica lacada en blanco pero, en origen, era de madera.

## CARACTERÍSTICAS

ÉPOCA CONSTRUCCIÓN s. XX

ESTADO CONSERVACIÓN Bueno

ALTURA EDIFICACIÓN 2 alturas (PB+1)

ELEMENTOS SINGULARES Galería

MATERIAL DE FACHADA Carpintería metálica

MATERIAL DE CUBIERTA Teja

USO ACTUAL: Residencial

## RÉGIMEN

CLASIFICACIÓN Suelo Urbano Consolidado

CALIFICACIÓN Residencial Intensivo

TITULARIDAD Privada

CATALOGO PREVIO  AMBIENTALINCLUIDO EN PIC 

ALTURA MAX. PERMITIDA: La existente

Nº PARCELAS SEGREGABLES: La existente

## PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO:

GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PARCELA:

## AMBIENTAL

## FIGURACIÓN ESPACIAL, SUPERFICIE, FORMA, SI

## ALCANCE DE LA PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

- |  |   |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> ESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> ALTURAS FORJADOS     |
| <input type="checkbox"/> FACHADA               | <input type="checkbox"/> ALTURA TOTAL         |
| <input checked="" type="checkbox"/> VOLUMETRÍA | <input type="checkbox"/> PATIOS               |
| <input type="checkbox"/> CUBIERTA              | <input type="checkbox"/> OTRAS CARAC. FUNDAM. |

## ELEMENTOS SINGULARES PROTEGIDOS

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> ARCOS      | <input type="checkbox"/> REJERIAS            |
| <input type="checkbox"/> MIRADORES  | <input type="checkbox"/> BLASONES            |
| <input type="checkbox"/> CORREDORES | <input type="checkbox"/> RECERCADOS          |
| <input type="checkbox"/> GALERÍAS   | <input checked="" type="checkbox"/> BALCONES |

## PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y OBSERVACIONES

La protección se limita al elemento de mirador en galería.

## ELEMENTOS CATALOGADOS

## ELEMENTO SINGULAR - ES

C-ES-02

NOMBRE SOPORTALES

## LOCALIZACIÓN

NÚCLEO CARRIZO DE LA RIBERADIRECCIÓN CALLE LOS PONTONES, 25 (B)REF. CATASTRAL 8287709 TN 6188N0001UR

## FOTOGRAFÍA



## SITUACIÓN



## DESCRIPCIÓN

Galería sobre soportales en edificio de vivienda en manzana cerrada. Estructura de madera y fábrica de ladrillo.

## CARACTERÍSTICAS

ÉPOCA CONSTRUCCIÓN s.XXESTADO CONSERVACIÓN AceptableALTURA EDIFICACIÓN 2 alturas (PB+1)ELEMENTOS SINGULARES SoportalMATERIAL DE FACHADA LadrilloMATERIAL DE CUBIERTA TejaUSO ACTUAL: Residencial

## RÉGIMEN

CLASIFICACIÓN Suelo Urbano ConsolidadoCALIFICACIÓN Residencial IntensivoTITULARIDAD PrivadaCATALOGO PREVIO  ESTRUCTURALINCLUIDO EN PIC ALTURA MAX. PERMITIDA: La existenteNº PARCELAS SEGREGABLES: La existente

## PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCION DEL ELEMENTO:

GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PARCELA:

**ESTRUCTURAL****PG - PROTECCIÓN GLOBAL**

## ALCANCE DE LA PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

- |  |   |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> ESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> ALTURAS FORJADOS     |
| <input checked="" type="checkbox"/> FACHADA    | <input type="checkbox"/> ALTURA TOTAL         |
| <input checked="" type="checkbox"/> VOLUMETRÍA | <input type="checkbox"/> PATIOS               |
| <input checked="" type="checkbox"/> CUBIERTA   | <input type="checkbox"/> OTRAS CARAC. FUNDAM. |

## ELEMENTOS SINGULARES PROTEGIDOS

- |                                     |                                     |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ARCOS      | <input type="checkbox"/> REJERIAS   |
| <input type="checkbox"/> MIRADORES  | <input type="checkbox"/> BLASONES   |
| <input type="checkbox"/> CORREDORES | <input type="checkbox"/> RECERCADOS |
| <input type="checkbox"/> GALERÍAS   | <input type="checkbox"/> BALCONES   |

## PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y OBSERVACIONES

Actuaciones encaminadas a su mejora y puesta en valor como elemento singular en la arquitectura tradicional.

## ELEMENTOS CATALOGADOS

## ELEMENTO SINGULAR - ES

C-ES-03

NOMBRE GALERÍA-SOPORTAL

## LOCALIZACIÓN

NÚCLEO VILLANUEVA DE CARRIZO

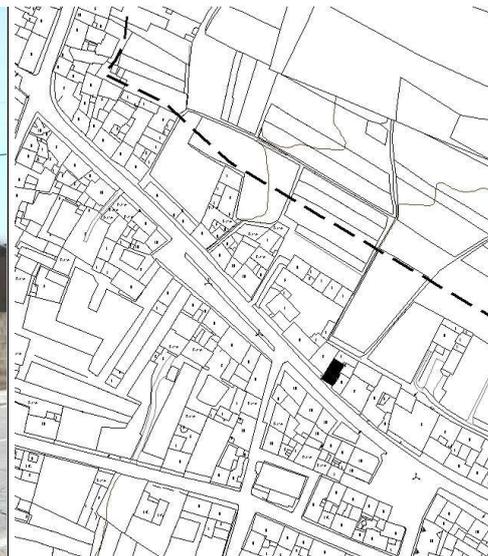
DIRECCIÓN AVDA. DE LEÓN, 57

REF. CATASTRAL 8984141 TN 6198S0001MH

## FOTOGRAFÍA



## SITUACIÓN



## DESCRIPCIÓN

Galería sobre soportal en vivienda tradicional. Estructura de madera.

Galería adintelada en dos tramos sobre pilares de madera con zapatas de madera y basamento de piedra. El acristalamiento está dividido en dos partes según la altura.

## CARACTERÍSTICAS

ÉPOCA CONSTRUCCIÓN s.XX

ESTADO CONSERVACIÓN Aceptable

ALTURA EDIFICACIÓN 2 alturas (PB+1)

ELEMENTOS SINGULARES Soportal

MATERIAL DE FACHADA Galería de madera

MATERIAL DE CUBIERTA Teja

USO ACTUAL: Residencial

## RÉGIMEN

CLASIFICACIÓN Suelo Urbano Consolidado

CALIFICACIÓN Residencial Intensivo

TITULARIDAD Privada

CATALOGO PREVIO  ESTRUCTURALINCLUIDO EN PIC 

ALTURA MAX. PERMITIDA: La existente

Nº PARCELAS SEGREGABLES: La existente

## PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCION DEL ELEMENTO:

GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PARCELA:

ESTRUCTURAL

NO SE ESTABLECE

## ALCANCE DE LA PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> ESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> ALTURAS FORJADOS     |
| <input type="checkbox"/> FACHADA    | <input type="checkbox"/> ALTURA TOTAL         |
| <input type="checkbox"/> VOLUMETRÍA | <input type="checkbox"/> PATIOS               |
| <input type="checkbox"/> CUBIERTA   | <input type="checkbox"/> OTRAS CARAC. FUNDAM. |

## ELEMENTOS SINGULARES PROTEGIDOS

- |                                     |                                     |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ARCOS      | <input type="checkbox"/> REJERIAS   |
| <input type="checkbox"/> MIRADORES  | <input type="checkbox"/> BLASONES   |
| <input type="checkbox"/> CORREDORES | <input type="checkbox"/> RECERCADOS |
| <input type="checkbox"/> GALERÍAS   | <input type="checkbox"/> BALCONES   |

## PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y OBSERVACIONES

La protección se limita al elemento de la galería y al soportal.

## ELEMENTOS CATALOGADOS

## ELEMENTO SINGULAR - ES

C-ES-04

NOMBRE LAVADERO

## LOCALIZACIÓN

NÚCLEO VILLANUEVA DE CARRIZO

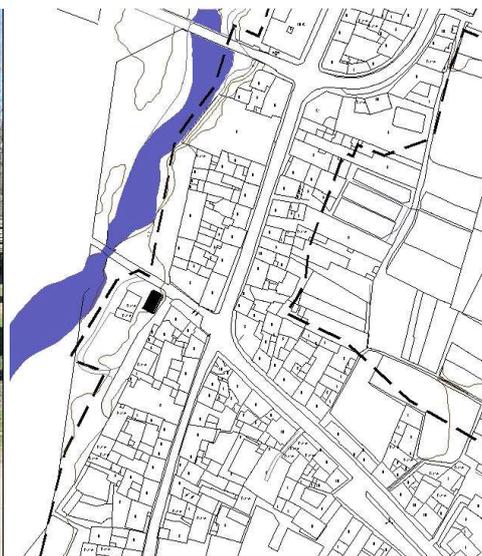
DIRECCIÓN

REF. CATASTRAL Polígono 106 Parcela 5498

## FOTOGRAFÍA



## SITUACIÓN



## DESCRIPCIÓN

Lavadero cubierto con estructura de hormigón y cubierta de teja. Ubicado al oeste de Villanueva de Carrizo, en parcela cercana a la presa Cerrajera.

## CARACTERÍSTICAS

ÉPOCA CONSTRUCCIÓN Sin determinar

ESTADO CONSERVACIÓN Ruinoso

ALTURA EDIFICACIÓN

ELEMENTOS SINGULARES

MATERIAL DE FACHADA

MATERIAL DE CUBIERTA Teja

USO ACTUAL: Lavadero

## RÉGIMEN

CLASIFICACIÓN Suelo Urbano Consolidado

CALIFICACIÓN Equipamiento

TITULARIDAD Pública

CATALOGO PREVIO INCLUIDO EN PIC 

ALTURA MAX. PERMITIDA: La existente

Nº PARCELAS SEGREGABLES: La existente

## PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO:

GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PARCELA:

ESTRUCTURAL

No se establece

## ALCANCE DE LA PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

- |  |   |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> ESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> ALTURAS FORJADOS     |
| <input type="checkbox"/> FACHADA               | <input type="checkbox"/> ALTURA TOTAL         |
| <input checked="" type="checkbox"/> VOLUMETRÍA | <input type="checkbox"/> PATIOS               |
| <input checked="" type="checkbox"/> CUBIERTA   | <input type="checkbox"/> OTRAS CARAC. FUNDAM. |

## ELEMENTOS SINGULARES PROTEGIDOS

- |                                     |                                     |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ARCOS      | <input type="checkbox"/> REJERIAS   |
| <input type="checkbox"/> MIRADORES  | <input type="checkbox"/> BLASONES   |
| <input type="checkbox"/> CORREDORES | <input type="checkbox"/> RECERCADOS |
| <input type="checkbox"/> GALERÍAS   | <input type="checkbox"/> BALCONES   |

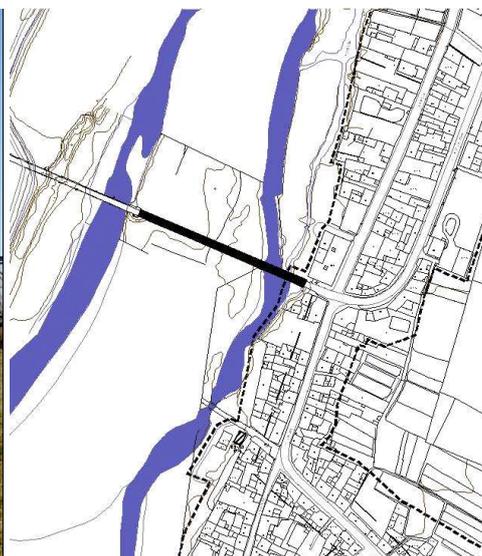
## PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y OBSERVACIONES

La protección se limita a la instalación del lavadero, como tal elemento tradicional. Se propone mejorar la cubierta y el entorno del lavadero.

## ELEMENTOS CATALOGADOS

## INFRAESTRUCTURA - IN

C-IN -01

**NOMBRE** PUENTE DE HIERRO**LOCALIZACIÓN****NÚCLEO** CARRIZO DE LA RIBERA**DIRECCIÓN** AVDA. DE LA MAGDALENA SOBRE RÍO ÓRBIGO**REF. CATASTRAL** Polígono 107 Parcela 9044**FOTOGRAFÍA****SITUACIÓN****DESCRIPCIÓN**

Puente metálico sobre el río Órbigo que conecta Carrizo y Villanueva al paso de la carretera LE-420. Sirve también de paso a la cañada Real de Merinas. Con estructura metálica y apoyo en pilas y estribos de sillería, salva una luz total de 160 m. distribuida en tres tramos: dos extremos de 46 m. de luz y uno central de 60 m. Cada tramo se compone de dos celosías enrejilladas y roblonadas de 4m. de altura, separadas 6,30 m. entre sí, y arriostradas, en su parte superior e inferior, por cruces de San Andrés.

El proyecto original es del ingeniero Manuel Diz Bercedóniz, y reformado por D. Salustiano González Regueral en 1890. Las obras finalizaron en junio de 1985

**CARACTERÍSTICAS****ÉPOCA CONSTRUCCIÓN** Finales s.XIX**ESTADO CONSERVACIÓN** Bueno**ALTURA EDIFICACIÓN****ELEMENTOS SINGULARES****MATERIAL DE FACHADA****MATERIAL DE CUBIERTA****USO ACTUAL:** Infraestructura red viaria**RÉGIMEN****CLASIFICACIÓN** Suelo Rústico**CALIFICACIÓN** SR/PI1**TITULARIDAD** Pública**CATALOGO PREVIO** **INCLUIDO EN PIC** **ALTURA MAX. PERMITIDA:****Nº PARCELAS SEGREGABLES:****PROTECCIÓN****GRADO DE PROTECCION DEL ELEMENTO:****GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PARCELA:****INTEGRAL****NO SE ESTABLECE****ALCANCE DE LA PROTECCIÓN ESTRUCTURAL**

- |  |   |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> ESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> ALTURAS FORJADOS     |
| <input type="checkbox"/> FACHADA               | <input type="checkbox"/> ALTURA TOTAL         |
| <input type="checkbox"/> VOLUMETRÍA            | <input type="checkbox"/> PATIOS               |
| <input type="checkbox"/> CUBIERTA              | <input type="checkbox"/> OTRAS CARAC. FUNDAM. |

**ELEMENTOS SINGULARES PROTEGIDOS**

- |                                     |                                     |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ARCOS      | <input type="checkbox"/> REJERIAS   |
| <input type="checkbox"/> MIRADORES  | <input type="checkbox"/> BLASONES   |
| <input type="checkbox"/> CORREDORES | <input type="checkbox"/> RECERCADOS |
| <input type="checkbox"/> GALERÍAS   | <input type="checkbox"/> BALCONES   |

**PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y OBSERVACIONES**

Actuaciones encaminadas a la mejora del entorno y a su puesta en valor como elemento singular de infraestructura. Todos los elementos metálicos que conforman el puente, incluida la barandilla adosada a las celosías, están oxidados y precisan con urgencia un tratamiento anticorrosión.

Una vez realizada la variante sería aconsejable evitar el paso del tráfico rodado, dejándolo exclusivamente para tráfico peatonal y ciclista.